



Alcaldía Municipal “El Nispero”
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de Mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664 Período 2022-2026



30 de septiembre 2024

Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Pública

De: Eli Ramos
Unidad de Desarrollo Social

El motivo de la presente es para informarle que el mes de septiembre del año 2024, Se realizo convenios con estructuras comunitarias que a continuación Detallo:




Eli RAMOS PERDOMO
UNIDAD DESARROLLO SOCIAL
TELEFONO: 96224120



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE NEJAPA

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **NARCISO HERNANDEZ HERRNANDEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1980-00220, en su condición de presidente del JUNTA DE AGUA, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera: **PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “**PROYECTOS PEC, (CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA Y REPRESA)**”, en la aldea de Nejapa, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre JUNTA y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Narciso Hernández Hernández
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE NEJAPA**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **SERGIO AMILCAR MEMBREÑO PONCE**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1981-00243, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **“PROYECTOS PEC, (PAVIMENTACION CONCRETO CICLOPEO)”**, en la aldea de Nejapa, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE NEJAPA).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Sergio Amilcar Membreno Pombo
Presidente Patronato